



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.

Año: 2023

Informe

Número:

Referencia: IF GG S/ Adj - CD N°80: Servicio de Google 2023

VISTO: el expediente EX-2023-00001598- -PFBA-AF#PFBA, por el cual tramita la contratación del servicio anual de Google Suite (en adelante, el “Servicio” y/o “Contratación”) para contar con toda la documentación de la Sociedad almacenada en la nube de manera segura y accesible, integrar los correos electrónicos, uso del calendario, reuniones online, documentos colaborativos y sitio web de la Sociedad de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. (en adelante indistintamente, “PFBA”, y/o la “Sociedad”), y,

CONSIDERANDO

Que, esta Gerencia General autorizó y aprobó la convocatoria para el procedimiento de contratación directa N° 80 que tuvo por objeto la contratación del servicio anual de Google Suite para uso de los recursos de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. a través del IF-2023-00001917-PFBA-GG#PFBA.

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento, se invitó a cotizar en fecha 10/07/2023 a los potenciales oferentes, según consta en el informe IF-2023-00001923-PFBA-AF#PFBA y IF-2023-00001932-PFBA-AF#PFBA.

Que, conforme el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas realizada en fecha 12/07/2023, la cual obra en el expediente bajo el informe IF-2023-00001950-PFBA-AF#PFBA, la Gerencia de Administración y Finanzas (en adelante, la “GAF”) deja constancia que se recibió la cantidad de una (1) oferta, perteneciente a: TIGABYTES S.A.

Que, la oferta mencionada fue agregada al expediente mediante el informe IF-2023-00001951-PFBA-AF#PFBA, a los fines de analizar y cotejar la documentación requerida.

Que, luego de analizada y cotejada la documentación requerida en el Pliego, con fecha 12/07/2023, la GAF procedió mediante IF-2023-00001959-PFBA-AF#PFBA, en el marco de lo establecido en la Sección VII c) del Reglamento a intimar al oferente TIGABYTES S.A. a subsanar errores u omisiones no sustantivos, y brindar así a la Sociedad, la posibilidad de contar con ofertas válidas. En tal sentido, en el mismo informe mencionado con anterioridad se encuentra agregada dicha subsanación.

Que, por su parte, la Gerencia de Asuntos Jurídicos (en adelante, la “GAJ”) observó su Dictamen IF-2023-00001968-PFBA-AJ#PFBA que “...en la oferta del proveedor no se encuentra agregado el índice que es solicitado en el Pliego en el punto VII punto. Por lo expuesto se sugiere que, previo a la adjudicación sea agregado al expediente”. Esta Gerencia comparte lo expresado por la GAJ.

Que, la GAF en su informe final IF-2023-00001963-PFBA-AF#PFBA, propone “...la adjudicación de la Contratación en cuestión al proveedor Tigabytes S.A. por el Plan de Servicios Google Workspace Business Plus y el soporte mantenimiento anual, por la suma total de DOLARES SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA + IVA (USD 6.780 + IVA), por resultar tal oferta admisible, conveniente, y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares”. [SIC]

Que, la GAJ expresó en su Dictamen que “...considera importante destacar que en función de la información analizada y existente en el presente expediente, se cumplimentó -tal como se indicó ut supra- con los procedimientos y requerimientos exigidos por el Reglamento PFBA para el procedimiento de Contratación Directa, y consecuentemente, esta Gerencia no posee otras objeciones que formular para la continuidad de las presentes actuaciones una vez que se subsane la documentación indicada”.

Que, la GAJ concluyó que “...si la Gerencia General de esta Sociedad considera suficiente los informes producidos, así como también que existen suficientes razones de oportunidad, mérito y conveniencia al efecto, cuenta con las facultades requeridas para avanzar con la selección de la oferta del oferente TIGABYTES S.A., de acuerdo a las atribuciones conferidas según la estructura organizacional aprobada por acta de Directorio No 31 y del Reglamento de la Sociedad, a cuyo fin esta Gerencia no tiene objeciones más que lo expuesto para su consideración y eventual aprobación que aquí se propicia”.

Que, en virtud de los motivos expuestos por esta Gerencia General tanto en el informe IF-2023-00001917-PFBA-GG#PFBA como en el presente, y considerando como razonable lo sugerido por las Gerencias de Administración y Finanzas y de Asuntos Jurídicos de la Sociedad en el presente expediente,

LA GERENCIA GENERAL DETERMINA:

1. Aprobar las actuaciones de la Contratación Directa N° 80 para la contratación del servicio anual de Google Suite, conforme lo estipulado por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad.
2. Adjudicar al proveedor TIGABYTES S.A. por la suma total de DÓLARES SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA + IVA (USD 6.780 + IVA, una vez que se haya subsanado lo observado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos en su Dictamen, por ser considerada una oferta admisible y conveniente para la Sociedad y por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
3. Comunicar y publicar la presente adjudicación en la página web de la Sociedad conforme lo estipulado por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.